



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

– SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001333704220190014200
Demandante:	GRISELDA ROJAS MONAGA
Demandado:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**AUTO CONCEDE APELACIÓN
CONTRA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

A la luz de lo prescrito en los artículos 192, 243 y 247 del CPACA, encuentra el Despacho que la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación contra la sentencia dentro de la oportunidad correspondiente.

Como quiera que el asunto es de carácter tributario, no procede convocar a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá,

RESUELVE,

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto **envíese** el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d3fab05b185315fbd75d9ed6faa93a431de1305588f1902a98e07b51ccd22**

Documento generado en 05/02/2021 07:19:13 PM